



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN, 22 ABR. 2022

**DECRETO ALC. N° 1102 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Estratificación Social y Subsidios", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; aprobado por Decreto ALC. N° 186 (24/01/2022).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.05 Subsidios Sociales**; en atención a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios N° 1527 (11/04/2022), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, solicitando al señor Alcalde autorizar la contratación de la persona que se indica, para prestación de servicios en el marco del Programa denominado Estratificación Social y Subsidios.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

**DECRETO**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se indica, para prestación de servicios como: **Apoyo a Encargado Comunal, Revisión y emisión de cartolas para entregar al público, Agendar visitas domiciliarias de rutas de R.S.H, Revisar casos Plataforma web;** en el marco del programa denominado Estratificación Social y Subsidios, según el siguiente detalle:

| Nº | NOMBRE                            | RUT | MONTO \$  | Fecha de Inicio | Fecha de Término |
|----|-----------------------------------|-----|-----------|-----------------|------------------|
| 1  | Nicolás Eduardo Zamorano Figueroa |     | 605.128.- | 01/04/2022      | 30/04/2022       |

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.05 Subsidios Sociales.**

  
**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/IVR/ams  
Distribución  
- Secretaría Municipal  
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**Por orden del Señor Alcalde.**